

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0349342023

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2023-MPCH/A

Chota, 11 de julio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MPCH/A, de fecha 31 de mayo de 2023; Carta de renuncia con N°: E-0325682023, de fecha 03 de julio de 2023; Informe N° 0236-2023-MPCH-GDS-SPSBI, de fecha de recepción 07 de julio de 2023; Informe N° 0099-2023-MPCH/GDS, de fecha de recepción 10 de julio de 2023; Proveído de Gerencia Municipal N° 00245, de fecha de recepción 11 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ítem 1.1 del numeral 1 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción";

Que, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, el mecanismo de incentivo no monetario denominado Premio Nacional Sello Municipal, es una herramienta que permite al gobierno local mejorar las condiciones de vida de la población, a través de la entrega oportuna, en alianza con las instituciones responsables, de servicios públicos de calidad y orientados a resultados. Para tal fin, las municipalidades participan voluntariamente en cada edición y eligen a su Equipo Técnico Municipal (personal que labora en la municipalidad) para asegurar el logro de las metas asignadas;

Que, con Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueba las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"; en el ítem 7.2 del numeral 7 del mismo texto normativo, se establece como objetivo prioritario de la Política



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 el "OP4: Personas Adultas Mayores", cuyo Producto es: "Municipalidad promueve la participación de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos", y cuyo Indicador es: "Número de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MPCH/A, de fecha 31 de mayo de 2023; se aprobó: "ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR a partir de la fecha, el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS, con el objetivo principal de contribuir al bienestar de las personas Adultas Mayores, para participar del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL" (...);

Que, mediante Carta de renuncia con N°: E-0325682023, de fecha 03 de julio de 2023; Neker Karina Campos Bustamante presenta y formaliza su renuncia al puesto de Sub Gerente de Programas Sociales, Bienestar e Inclusión de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, mediante el Informe N° 0236-2023-MPCH-GDS-SPSBI, de fecha de recepción 07 de julio de 2023; el Subgerente (e) de Programas Sociales, Bienestar e Inclusión solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, la actualización de la Conformación del Equipo Técnico Municipal de intervención de Saberes Productivos, indicando la nueva relación de integrantes del referido Equipo Técnico Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0099-2023-MPCH-GDS, de fecha de recepción 10 de julio de 2023; la Gerente de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal, la actualización de resolución de alcaldía para Equipo Técnico Municipal de Intervención de Saberes Productivos; con Proveído N° 002445, de fecha de recepción 11 de julio de 2023, Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General, realice las acciones que corresponda;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la CONFORMACIÓN a partir de la fecha, del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS, con el objetivo principal de contribuir al bienestar de las personas Adultas Mayores, para participar del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL"; el referido Equipo Técnico Municipal estará conformado por los siguientes integrantes:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	CARGO
ELGAR DELGADO FERNÁNDEZ	48336891	900544739	elgar2395@gmail.com	Asistente de ULE
DANIS JEIDY DÍAZ IDROGO	45525114	972787815	Danisdiazidrogo08@gmail.com	Empadronador
HAROLD DÍAZ MONTENEGRO	45925385	984916313	Patri_harld@hotmail.com	Responsable de los equipos de Part. Ciudadana
TATIANA LIZBETH CAMPOS CABRERA	46312602	962458997	Lizbeth12ty@gmail.com	Digitador y empadronador PVL

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que el Equipo Técnico Municipal conformado, es responsable de coordinar, articular, movilizar y realizar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas de aquellos productos comprometidos por la municipalidad en el marco de la séptima edición del Sello Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al Equipo Técnico Municipal conformado, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución, a los integrantes que conforman el referido Equipo Técnico Municipal y a las unidades orgánicas involucradas de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA  
*Dr. Anibal Gálvez Saldaña*  
ALCALDE

CC.  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Programas Sociales  
Integrantes del Equipo Técnico Municipal  
Archivo.